NUM. 290.—VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 1911

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 23 de Noviembre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

Núm. 3.760

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto del Gobernador civil de Guipúzcoa, han elevado los señores Trecu, Evaristo y Compañía, representantes en esa capital de la casa Dreyer, en solicitud de que le sean aprobados los contadores para agua de tipo Turbina, Corriente y Ligero, fabricado por la expresada Casa:

Vistos los planos y Memoria que al efecto se acompañan:

Visto el informe de la Verificación oficial de contadores de agua de San Sebastián:

Vistas las instrucciones del Real decreto de 22 de Febrero de 1907, modificadas por los de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910:

Considerando que los aparatos de que se trata reunen todas las condiciones necesarias para ser aprobados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.° Aprobar, de acuerdo con lo informado por la expresada Verificación oficial, los dos contadores de referencia.

2.° Que se devuelva á los señores Trecu, Evaristo y Compañía un ejemplar de la Memoria y planos presentados con la correspondiente nota de aprobación.

3.° Que los dos expresados aparatos lleven una inscripción legible al exterior, en la que se consigne el sistema á que pertenezcan, el nombre del alquilador ó vendedor y un número de orden, que deberá estar grabado en cualquiera pieza interior del aparato.

4.° Que la Casa remita á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos un modelo de cada uno de los dos aparatos; y

5.° Que estas resoluciones, con la forma de comprobación y verificación correspondiente, se publiquen en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1911.—*Gasset.*

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Verificación y comprobación del contador de velocidad sistema Dreyer

Relación de los tipos del sistema que son incluídos en la aprobación:

Modelo corriente — Calibres.	Modelo ligero — Calibres.
7 milímetros.	10 milímetros.
10 »	13 »
15 »	15 »
20 »	20 »
25 »	25 »
30 »	
40 »	
50 »	

Los Laboratorios para la verificación del Contador Dreyer constarán de un depósito de 500 litros de capacidad por lo menos, situado á conveniente altura para dar á la corriente líquida una presión de 30 metros, ó en su defecto, servirse de la conducción de abastecimiento de la ciudad, siempre que esta presión en el punto de ensayo no sea inferior á 40 metros.

De las tuberías y llaves necesarias para efectuar las verificaciones de los contadores de un calibre desde siete hasta 50 milímetros.

De un recipiente de 400 litros de capacidad, con su correspondiente escala vertical graduada en litros, una medida de 100 y otra de 20 litros, para recibir y cubicar el agua que haya pasado por el contador.

De una bomba hidráulica que inyecte el agua en el contador á una presión mínima de 15 atmósferas, con su correspondientes manómetros.

De útiles y materiales necesarios para la colocación de los contadores durante la verificación, y para poder estampar en los que resulten legales el sello ó precinto del Verificador.

Los Verificadores, con exacto conocimiento del sistema y de su funcionamiento, harán un detenido reconocimiento de los contadores que vayan á ensayar, para cerciorarse de la buena fabricación.

Se colocará el contador sobre el banco de ensayo, y se hará la prueba de impermeabilidad, inyectando agua con la bomba hidráulica hasta la presión de 15 atmósferas; si el contador permanece estanco, seguirá las demás operaciones; si no, lo desechará para ser ajustado.

Se ejecutarán las pruebas de sensibilidad viendo si el contador funciona al 2 por 100 de su rendimiento, haciendo uso de las cánulas aforadoras correspondientes á dichos gastos, debiendo ser de 10 metros la presión del agua.

Las pruebas á plena admisión y al 50 por 100 de su rendimiento se darán por buenas cuando el error de aproximación en más ó en menos no exceda del 5 por 100.

Si todas las pruebas anteriormente citadas han sido favorables al contador, puede procederse al punzonaje.

La comprobación en los domicilios de los particulares se ejecutará con una medida de 100 ó de 20 litros, llenándolos varias veces y con frontando que el agua recogida en el depósito no acuse un error superior al 5 por 100, por exceso ó por defecto á la cantidad que haya marcado el contador en dicha operación.

Los sellos ó precintos que deberán colocarse son: para el modelo Corriente, un precinto que una la base del contador con la parte inferior del mismo, y otro que sujete la tapa con el cuerpo del contador, y para el modelo Ligero, un precinto de plomo que vaya de la rosca que sujeta la parte superior del contador con una de las bocas de entrada ó salida del mismo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3.765

Según me comunica el Alcalde de Fuente la Lancha, el día 13 del actual fué encontrado por Pablo Plaza Aranda, en la plaza de la Iglesia de aquella villa,

Ministerio de Cultura 2024

y depositado en poder del mismo, un mulo castaño oscuro, de diez á once años, sin hierro, con una herida en la parte posterior de la mano izquierda, sin jáquima ni aparejo, y menos de la marca.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger expresado semoviente, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Fuente la Lancha, según dispone el artículo 8.° del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 23 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3.870

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 18 del actual, previa la conformidad del señor Comisario de Guerra de esta plaza, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos	0 26
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0 82
Idem de paja de 6 idem.....	0 24
Kilogramo de carbón.....	0 14
Idem de leña.....	0 05
Litro de aceite.....	1 06
Idem de petróleo.....	0 95

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 22 de Noviembre de 1911.—El Vicepresidente, Antonio Ortega.

Junta provincial del Censo electoral

DE CÓRDOBA

Elecciones de Concejales

Núm. 3.771

Término municipal de Fernán Nuñez

DISTRITO PRIMERO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la primera sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección	485
Número de electores que han tomado parte en la votación	224
Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.	
D. Francisco Yuste Cuesta	96
» Rafael Ariza Fernández	96
» José María Fernández Alvarez	68
» Alfonso Crespo Huertas	67
» Salvador Raya Serrano	56
» Fernando Miranda Serrano	56
» Juan Fernández Jaén	4
» Juan Serrano Moyano	4

Y para remitir al señor Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Fernán Núñez á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Pedro Marín.—Los Adjuntos, Andrés Osuna y Antonio Ruiz. —Los Interventores, Vicente Ariza y Rafael Blanco.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la segunda sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección	392
Número de electores que han tomado parte en la votación	170
Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.	
D. Salvador Raya y Raya	3
» Francisco López Serrano	2
» Fernando Miranda Serrano	33
» Salvador Raya Serrano	32
» Francisco Yuste Cuesta	73
» Rafael Ariza Fernández	72
» Alfonso Crespo Huertas	58
» José María Fernández Alvarez	58
» Juan Fernández Jaén	1
» Juan Serrano Moyano	1
» Luis Villalba Romero	2
» Francisco Romero Pavón	2
» Juan Naranjo Osuna	1
» José Luna Salazar	1
» Tomás Hidalgo Alcaide	1

Y para remitir al señor Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Fernán Núñez á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Antonio Pintor.—Los Adjuntos, Manuel Jiménez y José Torres. —Los Interventores, Juan Alba Luna y Mateo Guerrero.

DISTRITO SEGUNDO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la única sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección	479
Número de electores que han tomado parte en la votación	225
Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.	
D. Salvador Raya y Raya	49
» Francisco López Serrano	51
» Juan Fernández Jaén	77
» Juan Serrano Moyano	73
» Luís Villalba Romero	98
» Francisco Romero Pavón	93
» Bernardo Serrano Fernández	2
» Fernando Baena Urbano	2
» Juan Antonio Luna Toledano	1
» Juan Naranjo Osuna	1
» José Luna Salazar	1
» Tomás Hidalgo Alcaide	1

Y para remitir al señor Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Fernán Núñez á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Salvador Raya Gómez. —El Adjunto, José Toro.—Los Interventores, José López y Miguel Rodríguez.

DISTRITO TERCERO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la segunda sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección	319
Número de electores que han tomado parte en la votación	142
Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.	
D. Juan NaranJo Osuna	100
» José Luna Salazar	100
» Tomás Hidalgo Alcaide	100
» Francisco Alvarez Ariza	13
» Antonio Pintor García	13
» Andrés Osuna Laguna	13
» Bernardo Serrano Fernández	27
» Fernando Baena Urbano	27
» Juan Antonio Luna Toledano	27
» José María Fernández Alvarez	1
» Alfonso Crespo Huertas	1
» Juan Fernández	1
» Juan Serrano Moyano	1

Y para remitir al señor Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Fernán Núñez á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Alfonso Serrano.—Los Adjuntos, Juan Castillo y Juan Campo.— —Los Interventores, Antonio Serrano, Atanasio Luna, Diego Cañero, Bartolomé Jurado, Miguel Arrabal, C. Romero, Diego Ariza, Juan R. Aguilar, Antonio Castillo, Juan Montilla y Pedro Jiménez.

Término municipal de Puente Genil

DISTRITO SEGUNDO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la tercera sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección	399
Número de electores que han tomado parte en la votación	205
Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.	
D. Luis Gálvez de la Cámara	95
» Enrique Reina Pino	86
» José Marta López Quintero	22
Papeletas en blanco	1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Puente Genil á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Manuel Melgar.—Los Adjuntos, Eladio Hidalgo y José Pérez.—Los Interventores, Juan Cosano, Timoteo Campos, José Chaparro, Francisco Arroyo y José Murias.

Término municipal de Lucena

DISTRITO SEGUNDO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la tercera sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Concejales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

D. Manuel Moreno Luque	85
» Pedro B. de Quirós	84
» Joaquín Montilla Rivas	84
» Antonio Cabrera Alaminos	84
» Santos M. Cabrera	83
» Javier Tuvio Aranda	35
» Ildefonso Casado Torán	35
» Antonio Montilla Luna	34
» Rafael Cantero Berjillos	20
» Francisco A. López B. de Castroviejo	20
» Juan Almaza Roca	19
» Joaquín López García	19
» José Morales Pérez	19
» Pedro del Pino Blancas	5
» Antonio Víbora Blancas	3
» Rafael Díaz Ramírez	2
» José de Mora Madroñero	2
» Antonio Buendía Aragón	1
» Francisco F. Villalta	1
» Pedro Castillo Blancas	1
» Antonio J. Moreno Luna	1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Fresidente, Antonio Mellado.—Los Adjuntos, Antonio López y Gregorio Castillo.—Los Interventores, Luís Beato, Miguel Cuenca, Antonio Beato, Francisco López y José García Tarifa.

Término municipal de Añora

DISTRITO PRIMERO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la única sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	273
Idem de papeletas leidas	156
Idem de votantes	156
Candidatos que han obtenido votos y su significación política.	
D. Francisco Bravo López, menor, conservador	104
» José Lázaro García Sánchez, liberal	103
» Pablo Gil Madrid, liberal	103

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Añora á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Miguel Madrid.—Los Adjuntos, José Bejarano y Bartolomé Bejarano.—Los Interventores, José Bejarano Madrid, Antonio Bernal, Juan Madrid Barris y B. García.

Ministerio de Cultura 2024

DISTRITO REGUNDO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la única sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 320
Idem de papeletas leidas 160
Idem de votantes 190
Candidatos que han obtenido votos y su significación política.
D. Rafael Ruiz López, conservador 82
» José Félix Rodríguez García, liberal 78

Y en cumplimiento del articulo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Añora á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, José M. Migallón.—Los Adjuntos, Gervasio Sánchez y Francisco Bejarano. —Los Interventores, Florentino Siles, Antonio Bejarano y Agustín Romero.

Término municipal de Belalcázar

DISTRITO PRIMERO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é interventores de la Mesa electoral de la primera sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 254
Idem de papeletas leidas 199
Idem de votantes 199
Candidatos que han obtenido votos y su significación política.
D. Gabriel Alonso Delgado, conservador 85
» Amando Galavi Benítez, liberal 64
» Vicente Perea Barbarroja, liberal 50

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Matías Alonso.—Los Adjuntos, Pedro Murillo y Pedro Medina.—Los Interventores, Andrés Amor, Adrián Alvarez, Félix García Medina, Santiago Ruiz, Antonio Medina, Jerónimo Armenta y Antonio Moreno.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la segunda sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 296
Idem de papeletas leidas 236
Idem de votantes 236
Candidatos que han obtenido votos y su significación política.
D. Gabriel Alonso Delgado, conservador 103
» Amando Galavi Benítez, demócrata 77
» Vicente Perea Barbarroja, conservador 52
» Francisco Ocampo Delgado, conservador 1
» José Amor López, demócrata 1
» Dionisio Morillo Trucios, conservador 1
Papeletas en blanco 1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, M. Adamuz.—Los Adjuntos, Antonio Serena y F. Aguilera.—Los Interventores, Alfonso Arellano, Luis Medina, Blas Pérula, Matías Ocampo, José Molera, José Perea y Roque Caballero.

DISTRITO SEGUNDO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la primera sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 406
Idem de papeletas leidas 318
Idem de votantes 318
Candidatos que han obtenido votos y su significación política.
D. José Amor López, demócrata 169
» Abundio Ramírez García, demócrata 169
» Francisco Ocampo Delgado, conservador 146
» Antonio García Torrero, conservador 146
» Gabriel Alonso Delgado, conservador 1
Papeletas en blanco 2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado articulo determina.

Belalcázar á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Juan Manuel Medina.—Los Adjuntos, Valentín Sánchez Aparicio y Juan Montes.—Los Interventores, Francisco Vigara, Rafael Alvarez, Eduardo Moreno y Serapio Aguilar.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la segunda sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 466
Idem de papeletas leidas 323
Idem de votantes 323
Candidatos que han obtenido votos y su significación política.
D. José Amor López, demócrata 200
» Abundio Ramírez García, demócrata 198
» Francisco Ocampo Delgado, conservador 123
» Antonio García Torrero, conservador 122
Papeletas en blanco 1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Mateo Caballero.—Los Adjuntos, Antonio Medina y Andrés Marín.—Los Interventores, Diego Herrador, Andrés Caballero, José Copé y Antonio Ocampo.

DISTRITO TERCERO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la primera sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 388
Idem de papeletas leidas 298
Idem de votantes 297
Candidatos que han obtenido votos y su significación política.
D. Dionisio Morillo de Trucios, conservador 175
» José Murillo Castellano, liberal 178
» Juan Manuel Copé Lumbreras, conservador 100
» Joaquín Moreno Perea, conservador 100
» Félix García Medina, liberal 42
» Gabriel Alonso Delgado, conservador 1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Francisco Morillo.—Los Adjuntos, Angel Morales y Andrés Morillo.—Los Interventores, Gerónimo Montes, José María Calderón, Juan Antonio Cuadrado, Manuel Pereira, Juan Paredes Pérez y Juan Jiménez.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la segunda sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 463
Idem de papeletas leidas 313
Idem de votantes 313
Candidatos que han obtenido votos y su significación política.
D. Dionisio Morillo de Trucios, conservador 178
D. José Murillo Castellano, liberal demócrata 176
D. Juan María Copé Lumbreras, conservador 98
» Joaquín Moreno Perea, conservador 98
» Félix García Medina, liberal demócrata 73
» Gabriel Alonso Delgado, conservador 2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votacion, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Mariano Mansilla.—Los Adjuntos, Pablo Murillo y Pedro Medina. —Los Interventores, Antonio Caballero, Juan Medina, Julián Santos, Blás Medina y Rafael López.

Término municipal de Encinas Reales

DISTRITO PRIMERO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la única sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Concejales que acaban de verificada en la misma, dan el resultado siguiente:

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.

D. Juan Andrés Ruiz González 164
» Juan González Ramírez, menor 162
» Francisco Ayala Vera 161
» Mariano Prieto Vera 159

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Encinas Reales á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente, Juan González.—Los Adjuntos, Antonio Algar y Vicente Algar.—Los Interventores, Andrés Ruiz, Federico A. Cano, Manuel Leal, Antonio Vera, Pedro Ayala y Joaquín Roldán.

DISTRITO SEGUNDO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la única sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Concejales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.

D. Eladio García Molina 174
» Juan Reina Ruiz 163

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Encinas Reales á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Prcsidente, Fernando Prieto.—Los Adjuntos, José Villa y José de la Villa.—Los Interventores, Cristóbal Ruiz, Mateo Reina, Antonio García, José Cauo, Antonio García y José Luque.

Ministerio de Cultura 2024

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE

Núm. 3.874

Don Francisco de Paula Espinosa y Navarro, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que confeccionada la matrícula de industrial de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1912, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera de expresado término.

Bujalance 20 de Noviembre de 1911. —Francisco de Paula Espinosa.

MONTORO

Núm. 3.875

De once y media á doce de la mañana del día doce de Diciembre próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para contratar el suministro de diez cerdos de noventa á cien kilogramos cada uno, con destino al abastecimiento del Hospital de Jesús Nazareno, de esta ciudad, bajo el tipo de 1'30 pesetas cada kilogramo en canal, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, el cual desde hoy se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Montoro 22 de Noviembre de 1911.—Martín Molina.

PEÑARROYA

Núm. 3.876

Don Lope Moya Escribano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que confeccionados los documentos que se expresan á continuación, para el próximo ejercicio de 1912, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean convenientes:

Repartimiento de la riqueza urbana.

Matrícula de subsidio industrial.

Peñarroya 20 de Noviembre de 1911. —Lope Moya.—D. S. O., El Secretario, H. Donoso y Aponte.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 3.872

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el artículo séptimo y concordantes de la citada ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 21 de Noviembre de 1911.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien para su provisión las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Bujalance.—Juez propietario.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á veintiuno de Noviembre de mil novecientos once.—Federico Herrero.—V.° B.°: El Presidente, Pozzi.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.812

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Fuente Obejuna que han de comparecer en esta Audiencia provincial en los días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para conocer de las causas seguidas contra Arturo Simón Vázquez por asesinato, Manuel Triviño Torrico por robo, Eduardo Tejedo Romero y otros por falsedad de billetes, José Maldonado Blanque por robo, Pedro Algaba Salido por robo, Antonio Fernández González y otro por tentativa de robo y José Braulio Martín Cabrera por homicidio:

Cabezas de familia

D. Felipe Barrón Valencia
» Antonio José Ledesma García
» Jacobo Naranjo Calzadilla
» Marcelino Castelo Porras
» Manuel de Ochoa Castillejo
» Antonio Aguilar Galán
» Sergio Cabezas Amaro
» Rudesindo Benavente Murillo
» Juan Castro Merino
» Luis Jurado García
» Angel Montero Palacios
» Rafael Ibañez Esquinas
» José María Gallardo Molina
» Francisco Barbero Muñoz
» José Berenguer Verdú
» Antonio Gomarís Mohedano
» José Llera Dalama
» Nicomedes Gallardo Rivas
» Manuel Moya Escribano
» Juan Fuentes Bayo

Capasidades

D. Acisclo Dávila Gamates
» Juan Díaz de Morales Molero
» José Sánchez López
» Juan Machado Martínez
» Rafael Caballero Pardo
» Juan Mayo Arévalo
» Javier Arévalo de la Torre
» Juan Camacho Díaz
» José Pedrajas Fuentes
» Felipe Mohedano Pérez
» Ricardo Crespo Rodríguez
» Miguel García Moyano
» Roque Mohedano Sánchez
» José Naranjo Murillo
» Agustín Aranda Barbero
» Rafael Pérez Cerrato

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Mariano Osuna Pino
» José Trocóli Cañete
» Angel Aguilar Aguilar
» Cándido Asencio Seisdedos

Capasidades

D. José Guzmán Sánchez de Toro
» José Moreno Vargas

Córdoba quince de Noviembre de mil novecientos once.—Blas Senent.—Visto bueno: Moreno.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 3.881

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca de una burra rucia clara, cerrada, sin hierro, coja de la mano derecha, y de un albardón, ropones y enjalma de la misma, que fueron sustraidos á Francisco Montilla López en la noche del diez al once del actual de una casilla que tiene en término de Cañete de las Torres, perteneciente á este partido judicial, deteniendo al sujeto ó sujetos en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á diecinueve de Noviembre de mil novecientos once.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor.

MONTORO

Núm. 3.882

Don Luís Rodriguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias respectivamente de Francisco Zorro Madueño y Antonio Leal López, las cuales desaparecieron del trece á la mañana del catorce del corriente mes de un olivar en que pastaban, situado en la «Hoya de Arenoso», pago de la Torrecilla», sierra de este término, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, como igualmente á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, éstas en calidad de detenidas en la cárcel de este partido, y el autor ó autores del hurto de las mismas, caso de ser encontrados, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y por la Secretaría del actuario que refrenda, sobre hurto de dichas caballerías.

Dada en Montoro á veinte de Noviembre de mil novecientos once.—Luís Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Una yegua de cinco años de edad, alzada un metro cincuenta y un centímetros, capa torda oscura, raza española, marca E 2, y como señas particulares lucero blanco en la frente y en el cuello, y la marca de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda, letra V, número 10, perteneciente á Francisco Zorro Madueño.

Otra yegua de diez años, alzada un metro treinta y ocho centímetros, negra, lucera, raza española, lunares blancos en los costillares, y con la marca de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la cadera izquierda, letra V, perteneciente á Antonio Leal López.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.846

Desconocido dueño de un caballo de cuatro años, pelo tordo oscuro, más de marca, lunar blanco costillar bajo izquierdo, otro en la nalga derecha, hierro confuso en la nalga izquierda, otro en la misma nalga figurando una herradura, otro en la nalga derecha de las siguientes iniciales J. D., y en la izquierda el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra M. número ocho; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Rute, para recibirle declaración en causa instruida por dicho Juzgado por ocupación de una caballería mayor, por suponerse de ilegítima procedencia, en la villa de Iznájar al vecino de Cuevas de San Marcos Antonio Luque Aguilera, contra Baltasar Alcántara Sánchez, vecino de Iznájar, y ofrecerle el procedimiento en legal forma.—Rute dieciocho de Noviembre de mil novecientos once. —El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

Núm. 3.866

AGUILA MARTINEZ *Manuel*, hijo de Antonio y Francisca, natural de Martos, soltero, relojero, de veintitres años de edad, ambulante, sin instrucción ni antecedentes penales, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco para la prática de diligencias.

Núm. 3.885

SANCHEZ PEREZ *Evaristo*, hijo de Evaristo y Emilia, natural de Motril, soltero, carpintero, de dieciseis años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla, 6